

APRUEBA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA.

Copiapó, abril 20 de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 94

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones.

Considerando:

La Providencia N° 16, de 04 de abril de 2017, del Sr. Vicerrector de Investigación y Postgrado.

El Decreto Exento UDA N° 04, de enero 23 de 2015, que crea Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia, Dirección de Postgrado y sus respectivos cargos.

Que la Universidad de Atacama ha declarado que uno de sus temas estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2019 (PDE) es "Alcanzar el desarrollo institucional para ser una universidad con proyección en investigación" logrando objetivos estratégicos como: "Incentivar el interés de los estudiantes en el desarrollo de actividades con vinculación en I + D" y "Promover la vinculación y coordinación entre unidades para la I+D".

Que para este fin se creó la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y, entre sus direcciones dependientes, la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia, según Decreto Exento N° 4 del 23 de enero de 2015.

Que la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia se ha adjudicado fondos de CORFO para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Transferencia Tecnológica de la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia de la Universidad de Atacama", código 15FOTL-47476.

Que en el marco de ejecución de este proyecto se requiere formalizar la orgánica de la Dirección incorporando capacidades de una Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL).

RESUELVO:

1° APRUEBA la estructura y funcionamiento de la dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia:

TITULO I: PROPÓSITO, MISIÓN Y VISIÓN

PROPÓSITO

La estrategia de transferencia de conocimiento contribuye a articular las capacidades y recursos de la Universidad con otros actores del entorno (regional, nacional e internacional) para generar valor e impacto en la industria y la sociedad.

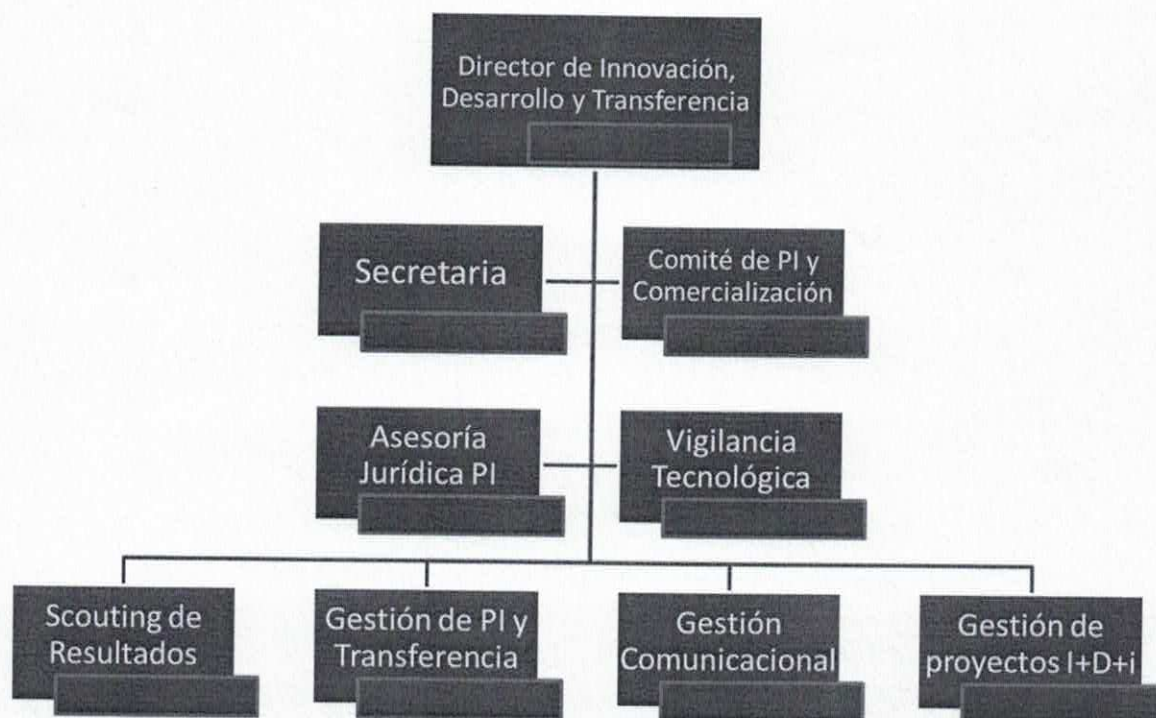
MISIÓN

Impulsar la investigación aplicada e identificar, proteger y transferir resultados de investigación de la Universidad de Atacama con potencial de impacto económico y social.

VISIÓN

La Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia será un recurso valorado de la Universidad reconocido por facilitar la transferencia del conocimiento y la colaboración con la industria, apoyando la transformación de la investigación aplicada en soluciones de valor para el beneficio de la sociedad.

TITULO II: ORGANIZACIÓN FUNCIONAL



TITULO III: FUNCIONES

Las funciones principales del personal de la Dirección se detallan a continuación:

Director: Las funciones están detalladas en Decreto Exento N° 4 del 23 de enero de 2015. Se puede resumir en la Responsabilidad de diseñar políticas y mecanismos para la ejecución de proyectos I+D+i y la transferencia tecnológica al sector productivo y de servicios.

Especialista en Scouting de proyectos I+D+i: Busca y monitorea resultados de investigación aplicada que tengan un valor protegible y transferible al entorno.

Especialista en Propiedad intelectual y Transferencia Tecnológica: Desarrolla la política de propiedad intelectual de la institución para proyectos de I+D+i y la comercialización de y/o transferencia de sus resultados.

Vigilante Tecnológico: Apoyar la evaluación de potencialidad de protección y comercialización de resultados de proyectos I+D+i.

Asesor Jurídico: Apoyar la preparación de documentos legales para la gestión de proyectos con empresas, la propiedad intelectual y la comercialización de resultados de investigación.


Administrativo para la gestión de proyectos de I+D+i: Apoyar la ejecución financiera y administrativa de los proyectos de I+D+i.

Gestor Comunicacional: Apoyar la difusión y promoción de las actividades realizadas por la Unidad.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/ovg

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia
- Dirección de Administración y Finanzas
- Decretación
- Oficina de Partes.



VISO
02 MAY 2017
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA